

REGLAMENTO DE LOS PREMIOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ÁVILA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colegio Oficial de Enfermería de Ávila viene otorgando anualmente el Premio a la Enfermera del Año para poner en valor la labor profesional de las enfermeras colegiadas.

La evolución de la profesión enfermera, así como la diversidad de ámbitos en los que se desarrolla la actividad profesional, aconsejan actualizar el sistema de reconocimientos, con el fin de reforzar su rigor, transparencia y adecuación a la realidad actual.

La presente actualización no supone una ruptura con el modelo anterior, sino su ordenación y sistematización, dotándolo de mayor solidez institucional, prestigio corporativo y coherencia con los valores profesionales que representa este Colegio.

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular los premios otorgados por el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila para reconocer la trayectoria, la excelencia profesional, la innovación, la investigación, la docencia y el talento de las enfermeras y enfermeros colegiados.

Artículo 2. Categorías

Se establecen las siguientes categorías:

1. Premio a la Trayectoria Profesional

Reconoce una carrera profesional ejemplar y su contribución a la profesión enfermera en Ávila.

2. Premio a la Excelencia Asistencial

Reconoce la calidad, la dedicación y el compromiso con la atención directa al paciente.

3. Premio a la Innovación, Investigación y Docencia

Reconoce las aportaciones al avance científico, la innovación y el desarrollo de la profesión enfermera mediante la investigación y la docencia.

4. Premio al Talento Joven Enfermero/a

Reconoce a profesionales jóvenes con iniciativa, compromiso y proyección de futuro.

Artículo 3. Requisitos de las candidaturas

Podrán ser candidatas/os a los premios las enfermeras/os que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar colegiadas/os en el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila y al corriente de sus obligaciones colegiales.
2. Ejercer profesionalmente la enfermería en el momento de presentar la candidatura sin haber accedido a la jubilación.

3. No haber sido objeto de sanciones deontológicas graves, cuya comprobación corresponderá al Colegio conforme a sus registros y procedimientos.
4. Presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados.
5. No podrán presentar candidatura propia ni ser propuestas como candidatas, en ninguna de las categorías, las personas que formen parte de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila

Requisitos específicos por categoría:

6. **Premio a la Trayectoria Profesional:** la candidatura deberá ser presentada por compañeras/os de profesión, contar con el aval de al menos 10 firmas de profesionales y acreditar un mínimo de 20 años de experiencia profesional.
7. **Resto de categorías:** se admitirán autocandidaturas.
8. **Premio al Talento Joven Enfermero/a:** podrán optar a esta categoría las personas menores de 35 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Artículo 4. Documentación y presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán presentarse dentro del plazo y por los medios establecidos por el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, acompañadas de la siguiente documentación:

1. **Formulario de candidatura**, con los datos personales y profesionales de la persona candidata y la categoría a la que opta.
2. **Currículum profesional resumido**, con los principales méritos relacionados con el premio.
3. **Documentación acreditativa de los méritos alegados**, mediante certificados, publicaciones, comunicaciones, nombramientos, reconocimientos u otros documentos justificativos, según corresponda.
4. **Declaración responsable** de cumplir los requisitos establecidos en el presente reglamento.

En el caso del **Premio a la Trayectoria Profesional**, deberá aportarse, además:

5. **Documento de propuesta y aval**, firmado por al menos 10 compañeras/os de profesión.
6. **Acreditación de un mínimo de 20 años de experiencia profesional**, mediante certificado de servicios prestados, informe de vida laboral u otra documentación válida.

Comprobación de los requisitos por el Colegio

El Colegio Oficial de Enfermería de Ávila comprobará de oficio, a través de sus propios registros y dentro de sus competencias, que las personas candidatas se encuentran colegiadas, al corriente de sus obligaciones colegiales y cumplen los requisitos relativos a las sanciones deontológicas graves.

Asimismo, comprobará el cumplimiento del requisito de estar en activo mediante la documentación disponible o, cuando sea necesario, mediante una declaración responsable o documentación complementaria.

No se exigirá a las personas candidatas la aportación de certificados sobre circunstancias que el Colegio pueda comprobar directamente, sin perjuicio de que pueda solicitar documentación adicional cuando resulte necesaria.

La presentación de la candidatura supone la aceptación de las bases del premio.

Protección de datos personales.

El responsable del tratamiento de los datos facilitados con las candidaturas es el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila.

Los datos de las personas candidatas y de quienes presenten o avalen una propuesta se tratarán para recibir y comprobar las candidaturas, verificar los requisitos de participación, valorar los méritos, acordar y comunicar los premios y publicar exclusivamente la identidad y la categoría de las personas premiadas en los términos previstos en estas bases.

Artículo 5. Jurado

El jurado estará compuesto por los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila, pudiendo incorporarse asesores externos de reconocido prestigio cuando así se estime oportuno.

Los miembros del jurado deberán abstenerse de participar en la valoración de aquellas candidaturas en las que concurra un conflicto de intereses.

Artículo 6. Criterios de valoración y puntuación

Las candidaturas serán valoradas conforme a los criterios generales establecidos en el presente reglamento y a los criterios específicos desarrollados en el Anexo I.

Cada candidatura podrá obtener un máximo de 100 puntos, distribuidos entre los cuatro criterios específicos de cada categoría, con una puntuación máxima de 25 puntos por criterio.

El jurado asignará las puntuaciones atendiendo a los méritos acreditados. La Junta de Gobierno formulará la propuesta de concesión de los premios teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas y los méritos acreditados.

Para facilitar una valoración homogénea, se utilizará la siguiente escala orientativa para cada criterio:

- **0 puntos:** no acredita méritos.
- **De 1 a 5 puntos:** méritos escasos.
- **De 6 a 10 puntos:** méritos básicos.
- **De 11 a 15 puntos:** méritos relevantes.
- **De 16 a 20 puntos:** méritos destacados.
- **De 21 a 25 puntos:** méritos excelentes.

Resolución de empates

En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán los siguientes criterios, por este orden:

1. Se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el criterio principal de la categoría correspondiente.
2. Si persiste el empate, se realizará una votación entre las candidaturas empatadas.
3. Si el empate continúa, decidirá el voto de calidad de la Presidencia del jurado, dejando constancia del resultado en el acta.

Los criterios principales de desempate serán:

- **Trayectoria Profesional:** experiencia profesional.
- **Excelencia Asistencial:** mejoras introducidas en la unidad o servicio.
- **Innovación, Investigación y Docencia:** publicaciones científicas.
- **Talento Joven Enfermero/a:** responsabilidad e iniciativa.

Artículo 7. Propuesta y aprobación de los premios

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila formulará la propuesta de concesión de los premios, atendiendo a las valoraciones y puntuaciones obtenidas por las candidaturas.

La aprobación definitiva de las personas premiadas corresponderá a la Junta General Ordinaria del Colegio, que se celebrará en el mes de diciembre.

Cualquiera de las categorías podrá quedar desierta si, a juicio de los órganos competentes, las candidaturas presentadas no reúnen méritos suficientes para obtener el reconocimiento.

La relación de personas premiadas se publicará en el número de enero de **A3, boletín informativo del Colegio Oficial de Enfermería de Ávila**.

Los acuerdos adoptados quedarán recogidos en el acta correspondiente.

Artículo 8. Entrega de los premios

La entrega de los premios tendrá lugar en el acto institucional que precede a la celebración de la Cena de Hermandad organizada por el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila en honor a San Juan de Dios, patrón de la profesión enfermera.

Artículo 9. Aceptación de las bases

La presentación de una candidatura supone la aceptación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

El Colegio Oficial de Enfermería de Ávila resolverá las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y aplicación de estas bases.

Artículo 10. Entrada en vigor

El presente reglamento entra en vigor el día 14 de octubre de 2026 y será aplicable a las convocatorias publicadas desde esa fecha. Las bases de cada convocatoria concretarán sus plazos y medios de presentación y no podrán alterar los requisitos y criterios establecidos en este reglamento sin su previa modificación por el procedimiento correspondiente.

ANEXO I. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

1. Premio a la Trayectoria Profesional

Criterio	Puntuación máxima
Experiencia profesional	25 puntos
Formación impartida	25 puntos
Actividad profesional destacada	25 puntos
Cargos de responsabilidad y liderazgo	25 puntos
TOTAL	100 puntos

2. Premio a la Excelencia Asistencial

Criterio	Puntuación máxima
Experiencia asistencial	25 puntos
Mejoras introducidas en la unidad o servicio	25 puntos
Participación en iniciativas asistenciales	25 puntos
Reconocimientos profesionales	25 puntos
TOTAL	100 puntos

3. Premio a la Innovación, Investigación y Docencia

Criterio	Puntuación máxima
Publicaciones científicas	25 puntos
Comunicaciones científicas	25 puntos
Participación en proyectos de investigación	25 puntos
Docencia acreditada	25 puntos
TOTAL	100 puntos

4. Premio al Talento Joven Enfermero/a

Criterio	Puntuación máxima
Formación complementaria	25 puntos
Participación profesional	25 puntos
Producción científica o profesional inicial	25 puntos
Responsabilidad e iniciativa	25 puntos
TOTAL	100 puntos